PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ASTILLAS PARA LAS INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO DE HERNANI, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

CUADRO RESUMEN

A) OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el suministro de astillas para el polideportivo de Hernani (Hernaniko Udal Kiroldegia).

Código CPV :09111400-4

B) PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

Por tonelada: **100€ + IVA**

Presupuesto máximo anual previsto:

De conformidad con la Disposición Adicional 33 de la LCSP, las cantidades de las entregas estarán subordinadas a las necesidades del Ayuntamiento. Por ello, la cantidad que se detalla a continuación es la máxima prevista para que las entidades licitadoras puedan preparar su oferta. Sin embargo, el Ayuntamiento no está obligado al pago de esta cantidad. El Ayuntamiento abonará únicamente la cantidad de astilla suministrada-

Cantidad máxima anual: 220 Toneladas
22.000€ + IVA (4.620€)

Valor estimado: 90.200€

Desglosado de la siguiente manera:

- Duración inicial del contrato. 22.000€
- Ampliaciones: 66.000 €
- Modificación 2.200 €

C) SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA DEL LICITADOR

La establecida en la cláusula 11ª del presente pliego.

D) PLAZO DE ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES

15 días naturales desde el anuncio en el perfil de contratante.

E) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Criterios evaluables de forma automática: (hasta 100 puntos)

- Oferta económica .....hasta 80 puntos
- Mejora de la humedad de la astilla .....hasta 10 puntos
- Mejora del plazo de suministro .....hasta 10 puntos

F) PLAZO SUMINISTRO/ DURACIÓN DEL CONTRATO.

Duración del contrato:
Un año desde la formalización del contrato, pudiendo prorrogarse anualmente por otros 3 años.

Plazo de suministro:
La entrega de la astilla deberá realizarse en el plazo de 6 días naturales desde la recepción de la

solicitud del Ayuntamiento.
G) GARANTÍA PROVISIONAL
No se exige.
H) GARANTÍA DEFINITIVA
5% del precio de adjudicación, excluido IVA.

CLAUSULAS

I.- CONTENIDO DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO. LOTES. VARIANTES.

1.1 El objeto del presente contrato es el suministro de astillas obtenidas por el troceado de madera virgen. Las astillas servirán de combustible para el Polideportivo Municipal de Hernani, sito en la calle Elkano 27;Todo ello con arreglo a las condiciones técnicas establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Código CPV: 09111480-4

1.2 Lotes: El objeto de este contrato viene configurado como un único lote.

1.3 Variantes: no se admitirán variantes.

2. PLAZO DE SUMINISTRO Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

2.1 DURACIÓN DEL CONTRATO:

La duración del contrato será de **UN (1) AÑO**, prorrogable, anualmente, por otros TRES años (**1**+1+1+1).

De este modo, el contrato podrá tener una duración máxima de cuatro (4) años.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la empresa contratista, siempre que su preaviso se produzca con DOS MESES de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

En todo caso la prórroga deberá ser acordada de forma expresa por el órgano de contratación.

2. PLAZO DE SUMINISTRO.

La entrega de la astilla deberá realizarse en el plazo de 6 días naturales desde la recepción de la solicitud del Ayuntamiento; si la entidad adjudicataria ofreciera la mejora de este plazo, en el plazo ofertado.

En cada entrega la entidad adjudicataria entregará al Ayuntamiento la declaración de calidad de la astilla. (recogida en el anexo del pliego técnico)

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto base de licitación asciende a:

Por tonelada: **100€ + IVA**

Presupuesto máximo anual previsto:

De conformidad con la Disposición Adicional 33ª de la LCSP, las entregas estarán subordinadas a las necesidades del Ayuntamiento. Por ello, la cantidad que se detalla a continuación es la máxima prevista para que las entidades licitadoras puedan preparar su oferta. Sin embargo, el Ayuntamiento no está obligado al pago de esta cantidad. El Ayuntamiento abonará únicamente la cantidad de astilla suministrada-

Cantidad máxima anual: 220 Toneladas
22.000€ + IVA (4.620€)

Valor estimado: 90.200€

Desglosado de la siguiente manera:

- Duración inicial del contrato. 22.000€
- Ampliaciones: 66.000 €
- Modificación 2.200 €

Dicho importe podrá ser mejorado por quienes se presenten a la licitación.

En dicho tipo de licitación máximo se encuentran INCLUIDOS todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes. El Impuesto sobre el Valor Añadido, no obstante, deberá figurar de manera desglosada en las ofertas, indicando tipo e importe aplicable al contrato conforme a su normativa reguladora.

Valor estimado del contrato: **90.200€**

4. FINANCIACIÓN

Existe crédito presupuestario suficiente para atender a las obligaciones que se deriven para el Ayuntamiento del cumplimiento del contrato.

Partida presupuestaria: 05.221.04.342.00

Así mismo, el órgano competente en materia de presupuestos se compromete a dotar de crédito suficiente el presupuesto en los próximos ejercicios.

5. REVISIÓN DE PRECIOS

No procederá la revisión de precios

6. FORMA DE PAGO

El precio del contrato se abonará una vez presentada y aceptada la factura (electrónica o en papel). El abono se efectuará dentro del plazo de 30 días siguientes a la firma del acta de recepción de conformidad con lo dispuesto en el artículo 198 de la LCSP

Conforme a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, las entidades obligadas a emitir factura electrónica deberán remitir sus facturas en formato electrónico a través de la Sede Electrónica de la Diputación Foral de Gipuzkoa, dirección: https://www.gfaegoitza.net/SarreraPuntua, al que el Ayuntamiento de Hernani está adherido, utilizando los códigos DIR3 del Ayuntamiento:

1. Oficina Contable: L01200408
2. Órgano Gestor: L01200408
3. Unidad Tramitadora: L01200408

7. GARANTÍAS

7.1 Garantía provisional: no se exige

7.2 Garantía definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido IVA.

II.- PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR

8. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará por **procedimiento abierto simplificado** regulado el artículo 159 de la LCSP.

Los **criterios de adjudicación** serán los siguientes:

- **Oferta económica .....hasta 80 puntos**

Precio máximo de la licitación por tonelada: **100€ + IVA**

Las entidades licitadoras deberán presentar ofertas a la baja sin que, en ningún caso, puedan superar el presupuesto indicado anteriormente.

La valoración de la oferta económica se realizará conforme a la siguiente fórmula:

- En el caso de bajas de entre 0 y 15%, se valorará con 6 puntos por cada punto porcentual.

- En el caso de bajas superiores al 10%, la puntuación máxima de 80 puntos la obtendría la oferta con mayor baja porcentual y el resto de las ofertas con baja superior al 10% obtendrían la puntuación mediante la interpolación lineal entre ambos puntos.

- **Mejora de la humedad de la astilla .....hasta 10 puntos.**

Se valorará la reducción del nivel de humedad especificado en los pliegos técnicos.

Se otorgará la máxima puntuación a la licitadora que realice la mayor reducción y al resto se le otorgará proporcionalmente mediante una simple regla de tres.

- **Mejora del plazo de suministro ..... hasta 10 puntos**

Se valorará la mejora del plazo de entrega de 6 días naturales determinado.

Se otorgará la máxima puntuación a la licitadora que realice la mayor mejora y al resto se le otorgará proporcionalmente mediante una simple regla de tres.

Las licitadoras que no realicen mejoras recibirán 0 puntos.

9. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN

El anuncio de la presente licitación será objeto de publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Hernani (www.hernani.eus) alojado en la plataforma de contratación de Euskadi.

10. REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES

De conformidad con el artículo 159.4.a) de la LCSP, todos los licitadores y las licitadoras que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma Vasca, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial de Contratistas del País Vasco eximirá a los licitadores y las licitadoras inscritos, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, de la presentación en las convocatorias de contratación de las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como de la acreditación de la no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en aquél.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro Oficial de Contratistas del País Vasco o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

11. CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

Además, las empresas licitadoras deberán tener como finalidad realizar actividades que tengan relación directa con el objeto del presente contrato y disponer de una organización dotada de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del presente contrato.

Medios para acreditar la solvencia:

- La Solvencia económica y financiera, se deberá acreditar utilizando el siguiente medio:

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 15.000 euros.

El volumen anual de negocios de la empresa licitadora o candidata se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- La Solvencia técnica, se deberá acreditar utilizando los siguientes medios (todos):

1.- Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 15.000 euros en suministros realizados de igual o similar naturaleza que el correspondiente al contrato.

En el caso de la unión temporal de empresas, a los efectos de la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

12. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El expediente de esta contratación, así como la documentación técnica unida al mismo, podrá ser examinado en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento en horario de apertura al público de las oficinas, todos los días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de esta licitación en el **perfil de contratante** y hasta el vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

Para contactar con el Departamento de Contratación dirigirse a:

Departamento de Contratación – Gudarien plaza 1. 20120 Hernani
Tel. 943 337024 / Fax. 943 551141 / e-mail: kontratazioa@hernani.eus
Perfil de contratante: www.hernani.eus

La presentación de ofertas se realizará por medios electrónicos a través de la plataforma de licitación electrónica www.contratacion.euskadi.eus en el plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en el perfil del contratante.

Cada empresa licitadora no podrá suscribir más de una proposición. No se podrá presentar ninguna solicitud de participación en unión temporal con otros si se ha efectuado individualmente, o figurar en más de una unión temporal.

La empresa licitadora a deberá presentar **DOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS.**

El archivo electrónico nº1. "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA".

En este archivo se deberán incluir los siguientes documentos:

1.- Declaración responsable realizada conforme al modelo establecido en el **Anexo I** al presente pliego.

* El órgano o la mesa de contratación podrá pedir a las empresas licitadoras que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

** En el caso de Uniones Temporales de Empresarios. En el supuesto en que varios empresarios concurran agrupados en una unión temporal, cada empresa participante aportará la declaración responsable conforme al modelo del Anexo I al pliego.

Asimismo, deberá aportarse el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 LCSP, con una duración que será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

En el escrito de compromiso se indicará: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos, así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión

El archivo electrónico nº2: "OFERTA ECONÓMICA y CRITERIOS AUTOMÁTICOS"

- Modelo de Proposición recogido en el **Anexo II** a este pliego de condiciones, debidamente cumplimentado.

*Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de Contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

** *No se admitirá ninguna proposición económica que no venga redactada conforme al modelo exigido o que contenga omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Mesa de Contratación estime fundamental para considerar la oferta.

13. VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

En cuanto a las ofertas con valores anormales o desproporcionados se estará a lo dispuesto el los art. 149 de la LCSP y art. 85 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

14. MESA DE CONTRATACIÓN

Será la Mesa de Contratación permanente del Ayuntamiento de Hernani.

Podrán asistir, además, todos aquellos responsables técnicos municipales cuya presencia sea solicitada por la Mesa, para ejercer labores de asesoramiento.

15. CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, SELECCIÓN DE EMPRESAS Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Tanto el mantenimiento de la convocatoria inicial como sus posibles modificaciones serán objeto de publicidad a través del perfil de contratante (www.hernani.eus), sin perjuicio de cualquier otro modo de notificación que se estime oportuno.

Una vez finalizado el plazo de presentación se procederá a la apertura y calificación de la documentación administrativa contenida en el archivo electrónico nº1.

Será objeto de subsanación por las empresas licitadoras la declaración responsable, a requerimiento del órgano o la mesa de contratación, cuando no se hubiera presentado, o no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada. En tales casos se conferirá a la empresa licitadora afectada un plazo de tres, a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento de subsanación. De no se subsanar en plazo lo requerido, el órgano o la mesa de contratación entenderá que la empresa licitadora desiste de su oferta.

La apertura del archivo electrónico nº2 se hará en acto público y en el caso de indicarse en su convocatoria en el perfil del contratante, podrá seguirse en directo a través del enlace que se señale en la citada convocatoria.

Finalizado el acto público, en la misma sesión, la Mesa procederá previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, a evaluar y clasificar las ofertas.

El empate entre varias proposiciones (igualdad en la puntuación hasta dos decimales) tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá de la siguiente manera: se priorizará aquella propuesta que genere menos emisiones de efecto invernadero. En el caso de que no fuera posible resolver el empate se procederá a la aplicación por orden de los criterios sociales recogidos en el artículo 147.2 de la LCSP, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas.

Posteriormente, la Mesa elevará al órgano de contratación su propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación. Previamente, y en relación con la empresa licitadora propuesto como adjudicatario, la Mesa comprobará que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incursa en ninguna prohibición para contratar.

Asimismo, la Mesa requerirá a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación, la documentación necesaria para la adjudicación y, en su caso, cualquier otra documentación que no figure en el Registro de Empresa licitadoras.

16. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

16.1.- La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150 de la LCSP elevará al órgano de contratación, clasificadas por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido excluidas o declaradas desproporcionadas o anormales, junto con el acta y la propuesta de adjudicación.

16.2.- La propuesta de adjudicación del contrato no crea derecho alguno en favor de la empresa licitadora propuesta, que no los adquirirá frente a la Administración, mientras no se haya formalizado el contrato o, en su caso, aceptada por la empresa contratista la resolución de adjudicación.

16.3.- La Mesa requerirá a la empresa (o a las empresas integrantes de la UTE), en aquellos casos en los que no resultara exigible la obligación de figurar inscrito en el Registro de Empresas licitadoras o cuando alguno de los datos o documentos no constaran inscritos en el referido Registro, para que presenten en el plazo de 10 días hábiles, la siguiente documentación:

16.3.1 Documentación relativa a la personalidad del licitador o licitadora:

- Si el licitador o la licitadora fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante Escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible. Si no lo fuere, deberá aportar documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto u ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas funcionales le sean propios, cuestión que deberá quedar acreditada en la documentación aportada.

- Si el licitador o licitadora fuera persona física, mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad, o documento que haga sus veces.

16.3.2 Documentación acreditativa de la representación que ostenta el firmante de la oferta (en caso de que éste actúe en nombre de otra persona, física o jurídica).

16.3.3 Documentación acreditativa de la solvencia económica-financiera y técnica o profesional conforme a la declaración efectuada en la fase de presentación de ofertas (conforme apartado nº 11)

16.3.4. Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los documentos deberán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

16.3.5 Acreditación de la constitución del a **garantía definitiva** que sea procedente.

16.3.6. En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión, con anterioridad a la firma del mismo.

De no cumplirse el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la empresa licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a proponer la adjudicación a favor de la empresa licitadora a siguiente, por el orden en que hayan clasificado las ofertas solicitándole la misma documentación.

La adjudicación del contrato corresponde al órgano de contratación y se acordará mediante resolución motivada que será notificada al adjudicatario y al resto de empresas licitadoras y publicada en el perfil de contratante, tal y como recoge el art.151.1 de la LCSP.

El contrato quedará perfeccionado con la formalización, la cual se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en el art. 153 LSP.

III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

17. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa contratista, con arreglo a lo dispuesto en el art. 197 de la LCSP.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente pliego y, en su caso, a las especificaciones técnicas unidas al expediente, bajo la dirección, inspección y control de la Administración, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

Cuando por actos u omisiones imputables al o a la contratista o a personas de él o ella dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, la Administración podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución del mismo.

18. OBLIGACIONES LABORALES DE LA EMPRESA CONTRATISTA

Las obligaciones laborales recogidas en este apartado se consideran **condiciones esenciales de ejecución del contrato**, cuyo incumplimiento dará lugar a la imposición de las penalidades previstas en este pliego.

Condiciones laborales mínimas.

- La empresa contratada está obligada al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, con respecto al personal que emplee para la realización del servicio, quedando la Administración exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.
- Las empresas licitadoras están obligadas a **indicar el convenio colectivo** que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, en el caso de resultar adjudicatarios, así como la obligación de facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores y trabajadoras.
- El adjudicatario o adjudicataria deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, **abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación** según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.
- La información sobre el convenio colectivo que la empresa adjudicataria declare aplicable a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato se incluirá en la resolución de adjudicación y se publicará en el perfil de contratante.
- Las empresas licitadoras están obligadas a la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

- Asimismo, estarán obligados a facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo, que una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a las personas trabajadoras.

19. RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO

La empresa adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 196 de la LCSP.

20. REQUISITOS LINGÜISTICOS

a) Lengua a utilizar en el servicio:
La empresa adjudicataria a la hora de ofrecer el servicio actuará de conformidad con las normas lingüísticas del Ayuntamiento.

Lengua a utilizar en la relación entre el Ayuntamiento y la empresa:
La comunicación verbal —reuniones, consultas...— y escrita —facturas, informes...— que mantenga la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento será en euskera.

b) Seguimiento de los requisitos lingüísticos:
El departamento que ha impulsado la contratación realizará el seguimiento para la verificación del cumplimiento de los requisitos lingüísticos.

21. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez formalizado el contrato, el Ayuntamiento podrá modificarlo solo por razones de interés público, en los casos y en la forma establecidos en las presentes cláusulas o en el artículo 205 de la Ley de Contratos del Sector Público.

De acuerdo con la Disposición Adicional 33 y con lo regulado en el artículo 204 de la LCSP, cuando las necesidades del Ayuntamiento superen las previstas, el presupuesto máximo anual podrá incrementarse en un 10%.

22. PENALIZACIONES A LA EMPRESA CONTRATISTA, POR INCUMPLIMIENTO

A) DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Si la empresa contratada, por causas imputables a la misma, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, tanto del plazo total como, en su caso, de los plazos parciales, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del mismo, con pérdida de la garantía, o por la imposición de las penalidades diarias, 150€ por día de retraso.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el Órgano de Contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

B) DE LA EJECUCIÓN PARCIAL O EJECUCIÓN DEFECTUOSA DE LAS PRESTACIONES
Cuando la empresa contratada, por causas imputables a la misma, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente,

por su resolución, con pérdida de la garantía, o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,50 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

C) INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA.
Cuando la empresa contratada, por causas imputables a la misma incumpla la obligación de subsanar o reparar el suministro durante el periodo de garantía, la Administración podrá ejecutar los trabajos necesarios a costa del contratista y podrá imponer penalidades diarias en la proporción de 0,50 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

23. SUBCONTRATACIÓN

La entidad adjudicataria no podrá sin previa autorización expresa del Ayuntamiento, ceder ni traspasar los derechos y obligaciones derivadas del contrato, a otra persona o entidad.

La entidad adjudicataria tampoco podrá subcontratar con terceros la realización parcial de la prestación, salvo que el Ayuntamiento lo autorice expresamente.

24. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las previstas en el art. 211 de la LCSP, así como las recogidas en el art. 306 de la misma para los contratos de servicios en particular.

Asimismo, será causa de resolución del contrato el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución recogidas en el presente pliego (cláusulas nº18 y nº 20).

En todo caso, la empresa contratista deberá abonar al Ayuntamiento los daños y perjuicios que efectivamente le haya irrogado.

25. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

IV.- NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

26. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato que en base a este pliego se realice, tendrá carácter administrativo y en todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto, específicamente en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y demás normas que, en su caso, sean de aplicación a la contratación de las Administraciones Públicas.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego.

27. PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el caso de que la presente contratación implique el acceso a datos de carácter personal, la empresa contratista deberá cumplir las obligaciones derivadas de la Disposición Adicional Vigésima Quinta de la LCSP, en relación con el Reglamento Europeo 2018/1725 relativo al a protección y tratamiento de datos personales y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales, y garantía de derechos digitales.

28. JURISDICCION COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, no obstante lo cual, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

Hernani, agosto de 2021.

I. ERANSKINA: ARDURAPEKO ADIERAZPENA
ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE

LIZITATZAILEA / LICITADOR	***I.F.K. - I.F.Z.*** / C.I.F. - N.I.F.	
HELBIDEA / DIRECCIÓN POSTAL	***HERRIA (K.P.)*** / *MUNICIPIO (C.P.)*	***TELEF.***
KONTRATUAREN XEDEA / OBJETO DEL CONTRATO	***ESPED. KODEA*** / CÓDIGO EXPEDIENTE	

Behean sinatzen duenak, jarduteko gaitasun juridiko osoaren jabe dela, eta bere izenean edo lizitatzailearen izenean,

BERE ARDURAPEAN ADIERAZTEN DU:

I.- Lizitatzaileak badauzka kontratuaren xedea betetzeko beharrezko diren gaitasun juridikoa eta baliabideak eta ETE izateko baldintzak **[BAI] [EZ]** betetzen dituela.(*jarri X dagokion kasuan*).

II.- Sinatzaileak eskaintza aurkezten duen sozietatearen izenean jarduten duela eta kaudimen ekonomiko, finantzario eta tekniko nahikoa duela sozietate horrek, edo bere kasuan, dagokion sailkapena duela, eta jarduera egiteko behar besteko baimenak dituela.

III.- Ez dagoela Sektore Publikoaren Kontratuen Legearen 71. artikuluak aipatzen dituen kontratatzeko debeku egoeretatik bakar batean ere.

IV.- Zerga eta Gizarte Segurantza obligazioak betetzen dituela, bai eta lan eta gizarte alorrean indarrean dauden xedapenak.

V.- Kaudimena kanpoko baliabideen bitartez osatua dagoela:

I. **Bai**, SPKL legeko 75.2 artikuluak aipatzen duen konpromisoa betez.

II. **Ez.**

VI.- Lizitatzailea inskribatuta **[BAI] [EZ]** dagoela Estatuko edo Euskadiko Kontratisten Erregistro Ofizialean, eta baiezko kasuan, ziurtagiria ofizioz eransteko baimena ematen duela. (*jarri X dagokion kasuan).*

VII.- Kontratuaren adjudikazioa eskuratzen badu, bere onespena ematen duela kontratuaren lizitazio-, adjudikazio- eta egikaritze-prozesuetatik ondorioztatutako datu guztiei gardentasun instituzionala emateko, harik eta prozesua amaitzen den arte.

VIII.- Aurrekoez gain, Administrazioarekin kontratatzeko legez ezarritako bestelako baldintza guztiak betetzen dituela. Horri lotuta, baldintza horiek egiaztatzeko konpromisoa hartzen du eskatzen zaion dokumentazioa aurkeztuz, esleipenduntzat proposatua den kasuan.

IX.- Atzerriko enpresaren kasuan, kontratutik zuzenean edo zeharka sor litezkeen gorabehera guztietarako, Espainiako edozein ordenatako epaitegi eta auzitegietako jurisdikzioaren pean jartzen dela, eta bere kasuan, egokiak lekiokeen atzerriko foru jurisdikzionalari uko eginda.

El abajo firmante en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio o en representación del licitador,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

I.- Que el licitador tiene capacidad jurídica y medios suficientes para cumplir con el objeto del contrato y **[SÍ] [NO]** cumple las condiciones de PYME *(señalar con una X lo que proceda)*

II.- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente y que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.

III.- Que no está incurso en ninguno de los casos de prohibición para contratar señalados en el artículo 71 del la Ley de Contratos del Sector Público.

IV.- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y que cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

V.- Que se integra la solvencia por medios externos:

1. Sí, existiendo el compromiso a que se re fiere el artículo 75.2 de la LCSP.

2.No.

VI.- Que el licitador **[SÍ] [NO]** se encuentra inscrito en el Registro Oficial de Contratistas de Euskadi o del Estado y autoriza, en caso afirmativo, la incorporación de oficio del certificado *(señalar con una X lo que proceda*)

VII.- Que en el caso de resultar adjudicatario del contrato, manifiesta su conformidad en dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución del contrato, hasta su finalización.

VIII.- Que, además de las anteriores, cumple con todas las demás condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. A estos efectos, se compromete a acreditarlas aportando la documentación que le sea requerida en caso de ser propuesto como adjudicatario.

IX.- En caso de empresa extranjera, que se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

DATUAK KONTSULTATZEKO BAIMENA (*)

Esleipendun gisa proposatua izatekotan, Hernaniko Udalari BAIMENA EMATEN DIO zergetako (Foru Ogasunari) eta Gizarte Segurantzari dagozkion obligazioak betetzen dituen kontsulta dezan eta helburu horretarako beharrezko informazioa lor dezan. Kasu honetan ez da beharrezkoa izango dokumentalki egiaztatzea.

(*) Inolako aukerarik ez markatzekotan, ulertuko da datuen kontsulta EZ dela baimetzen.

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE DATOS (*)

En caso de ser propuesto como adjudicatario, AUTORIZA al Ayuntamiento de Hernani para consultar si el licitador está al corriente de sus obligaciones fiscales (ante Hacienda Foral) y frente a la Seguridad Social, así como a obtener la información necesaria a tal efecto, en cuyo caso no resultará necesario acreditarlo documentalmente.

BAI / SI ❑

EZ / NO ❑

(*) En caso de no marcar ninguna opción, se entenderá que NO se autoriza la consulta de datos.

HELBIDE ELEKTRONIKO ERABILGARRIA

Jakinarazpenak egiteko "erabilgarri" egongo den helbide elektronikoa, SPKL legeko 15. xedapen gehigarrian jasotzen dena kontuan hartuz

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO HABILITADA

Dirección de correo electrónico “habilitada” para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional 15ª de la LCSP:

EMAIL:

SINATZEKO LEGE-GAITASUNA

Dokumentu hau sinatzeko lege-gaitasuna dudala aitortzen dut.

FACULTAD LEGAL PARA LA FIRMA

Declaro que estoy facultado legalmente para firmar este documento,

IZEN-ABIZENAK / NOMBRE Y APELLIDOS		*SINADURA* / FIRMA
N.A.N. / D.N.I.	*DATA* / FECHA	

II. ERANSKINA: PROPOSAMEN EREDUA
ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LIZITATZAILEA / LICITADOR	***I.F.K. - I.F.Z.*** / C.I.F. - N.I.F.	
HELBIDEA / DIRECCIÓN POSTAL	***HERRIA (K.P.)*** / *MUNICIPIO (C.P.)*	***TELEF.***
KONTRATUAREN XEDEA / OBJETO DEL CONTRATO	***ESPED. KODEA*** / CÓDIGO EXPEDIENTE	

Behean sinatzen duenak, jarduteko gaitasun juridiko osoaren jabe dela, eta bere izenean edo lizitatzailearen izenean,

El abajo firmante en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio o en representación del licitador,

ADIERAZTEN DU:

DECLARA

I.-Ezagutzen dituela Proiektu Teknikoa bere edukiarekin, Baldintza Ekonomiko-Administratibo Zehatzen Agiria eta kontratu hau arautuko duen gainerako dokumentazioa ere, eta berariaz bere osotasunean onartzen dituela inolako salbuespenik gabe beteko dituelarik.

I.- Que conoce el Proyecto Técnico con su contenido, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad alguna.

II. Ordezkatzen duen enpresak kontratu hau burutzeko indarrean dagoen araudiak eskatutako betebehar eta baldintza guztiak betetzendituela.

II.- Que la empresa a la que representa cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para la realización del presente contrato.

III.- Esleipenduna gertatuz gero, aipatutako lanak onartutako Baldintza Agirian zehazten diren baldintzen arabera eta espedientean zehaztutako gainerako aukerako baldintzen arabera beteko dituela beti.

III.- Que, en caso de resultar adjudicataria, realizará los citados trabajos con sujeción en todo caso a los requisitos y condiciones dispuestos en el Pliego aprobado, así como al resto de las condiciones facultativas fijadas en el expediente.

IV.- Lanaren, zergaren eta Gizarte Segurantzaren alorretan legeek edo araudiek xedatzen dutena betetzera behartzen dela.

IV.- Que se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, tributaria y de Seguridad Social.

V.- Berariaz adierazten du, eskaintza egiteko garaian, kontuan hartu dituela enplegua babesteko alorrean, lan baldintzen eta laneko arriskuak prebenitzeko alorrean indarrean dauden xedapenetatik sortutako betebeharrak, bereziki Gipuzkoan aplikatzekoak diren jarduera-sektore haietako Hitzarmen Kolektiboak eta ingurumena babestekoak direnak.

V.- Que manifiesta expresamente haber tenido en cuenta en la elaboración de la oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, en particular los convenios colectivos de aquellos sectores de actividad que resulten de aplicación en Gipuzkoa, y de protección del medio ambiente.

Ondorio horrekin, adierazten du, esleipendun izanezgero, kontratuaren xede den jarduera burutuko duten langileei aplikatuko zaien hitzarmen kolektiboa ondorengoa dela:.....(.....Kodea).

A estos efectos, señala que el convenio colectivo de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, en caso de resultar adjudicataria, es el siguiente:..... (Código....)

Era berean, kontratua esleitu ondoren, aipatu langile horiei aplikatuko zaizkien lan baldintzen inguruan eskatuko zaion informazio oro kontratazio organoari ematera behartzen dela.

Igualmente, se obliga a facilitar al órgano de contratación cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores y trabajadoras.

VI.- Esandako guztiaren arabera, konpromisoa hartzen duela zehaztutako lan horiek egiteko, ... euroko osoko prezioan (BEZa barne), honela banakatuta:

- Prezioa: ..... euro.
- BEZ aplikagarria (%.....): ..... euro.

Esandako prezioan kontzeptu guztiak barruan daudela ulertu behar da, eta hor: zergak, gastuak, arlo fiskaleko edozein tasa eta ordainketak sartzen dira, baita kontratistaren etekin industriala ere.

VII.- Konpromisoa hartzen duela entrega bakoitza ..... egun naturaleko epean egitea.

VIII.- konpromisoa hartzen duela ezpalare honako hezetasun portzentaia eskaintzen.....

VI.- Que se compromete, conforme a todo lo dicho, ejecutar los trabajos referenciados por un precio total de..... .....euros (IVA incluido), desglosado de la siguiente manera:

-Precio: ..... euros.
-IVA aplicable (.....%): ..... euros.

En el precio indicado deben entenderse comprendidos todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal al igual que el beneficio industrial del contratista.

VII.- Que se compromete a realizar cada entrega en el plazo de..... días naturales

VIII.-Que se compremete a ofrecer el siguiente porcentaje de humedad de las astillas .....

IZEN-ABIZENAK / NOMBRE Y APELLIDOS		*SINADURA* / FIRMA
N.A.N. / D.N.I.	*DATA* / FECHA	